FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 09 ABR 2019

VISTO: el Decreto F.E.P. N° 1526/18; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se dispuso la incorporación como personal de Planta Transitoria de agentes que prestan servicios en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial.

QUE resulta necesario incorporar en los términos del Decreto F.E.P. N° 1526/18, a los agentes cuyos datos personales se consignan en el Anexo del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en los términos del Decreto F.E.P. N° 1526/18 a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo del presente acto administrativo, asignándoles a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 cargos como Personal Transitorio para prestar servicios en el ámbito de esta Función Ejecutiva Provincial.

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO N° 306 FUE PROTOCOLIZADO CON FECHA 09-04-19

306

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 09 ABR 2019

VISTO: el Decreto F.E.P. N° 1526/18; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se dispuso la incorporación como personal de Planta Transitoria de agentes que prestan servicios en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial.

QUE resulta necesario incorporar en los términos del Decreto F.E.P. N° 1526/18, a los agentes cuyos datos personales se consignan en el Anexo del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en los términos del Decreto F.E.P. N° 1526/18 a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo del presente acto administrativo, asignándoles a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 cargos como Personal Transitorio para prestar servicios en el ámbito de esta Función Ejecutiva Provincial.

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO N° 306 FUE PROTOCOLIZADO CON FECHA 09-04-19

306

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, y por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

DECRETO Nº 306 - -

Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR

GASTON MERCADO LUNA
SEC. GRAL DE LA GOBERNACION

306 - -

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ANEXO

Rodríguez, Patricia Janet	36.522.601	G	G	6	EMPLE	Chepes
Agüero, Valeria Natalia	37.192.862	G	G	6	EMPLE	Chepes
Bruna, Pablo Sebastián	30.072.982	G	G	6	EMPLE	Chepes
Muñoz, Brisina Soledad	37.495.806	G	G	6	EMPLE	Chepes
Funes, Melina Noemí	40.483.200	G	G	6	EMPLE	Chepes
Gómez, Isac Ismael del Valle	22.603.774	G	G	6	EMPLE	Chepes

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA RIOJA, 02 FEB. 2021

VISTO: Los decretos de la F.E.P. N° 1526/18, 1579/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los referidos decretos de la Función Ejecutiva Provincial se otorgaron a los ex – Planta Pil cargos para cumplirlos en las diferentes áreas del gobierno de la Provincia de La Rioja, entre ellas el Ministerio de Educación.

QUE a los fines de la promoción de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a tal efecto.

QUE es decisión de este Ministerio de Educación acompañar las políticas del gobierno provincial tendiendo a garantizar mejoras laborales para todos los agentes dependientes de este ministerio.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR al ámbito del Ministerio de Educación a todos los agentes del Departamento Rosario Vera Peñaloza según se mencionan en el Anexo I del presente acto.

068

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaria de Gestión Educativa y la Secretaria de Gestión Administrativa tendrán a cargo el procedimiento a emplear para generar los cambios inter- institucionales en pos del cumplimiento de los objetivos y necesidad de la cartera educativa.

Dr. Manuel A. Díaz

ARTICULO 3°.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 0068

MINISTERIO DE EDUCACION
E
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - La Rioja -

Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. Manuel A. Díaz
COORDINADOR G. A.L.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA